

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado en el escrito obrante en la numeración 011, de esta demanda digital y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., se **RESUELVE**:

**PRIMERO: ADMITIR** la reforma presentada en lo que respecta al hecho 1 de la demanda.

**SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada por estado y córrasele traslado por el término de cinco (5) días, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación de este auto, de conformidad con lo indicado en el numeral 4° del artículo 93 del Código General del Proceso.**

**Por secretaría, publíquese junto con este auto la reforma de la demanda y déjense las constancias digitales a que haya lugar.**

**TERCERO:** Vencido el termino aquí concedido, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2021-00833-00